

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 11 C002145

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la Compañía "IMPORTADORA MESIAS C.LTDA.";

QUE el señor Jorge Mesias M., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Luis Rojas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la prórroga de plazo de duración de la compañía será hasta el 23 de enero de 2034; b) el aumento de capital por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en NUEVE MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de enero de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

3 JUN 1994

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MT./PVC
Exp. No. 20981-74

certificado que con fecha de hoy, queda inscri -

ta esta Resolución a foja 26.005, Número 9.350 del Registro Mercantil y a
notada bajo el número 18.624 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Julio de
mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.260 y 31.897 del
Registro Mercantil, de mil novecientos setenta i cuatro y mil novecien-
tos setenta i siete, en su orden; y, a foja 28.987 del mismo Registro Me-
cantil, de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de las inscripcio-
nes respectivas.- Guayaquil, uno de Julio de mil novecientos noventa i
cuatro.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

